

en particular necesarias de mas Sal de la referida de su
Copia a Jacopo, a deser obligado a sacarla del Reino Saleno, pa
y el comercio, sin que en manera alguna quedara libre de
mas Sal, ni traerla, dentro Saleno, baxo las penas, y y puesta
a los desfraudaciones de otra manera

Como, de dha Escripura mas largamente consta y parece y Clausulas
y nientas, aqui me remito qui por aora queda en mi po der, y protocolare
en el rexistro de Juan Antonio Cano Es.^{ro} de dha Vta Nueva, y para
que conste donde Conuenca Doy el presente que digno y firmo en la
Villa de Molina a quatro dias del mes de Septiembre de mill
Seuientos treinta y tres años =


Laxinio Laxino
de Lopez

